



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 21 NOV. 2014

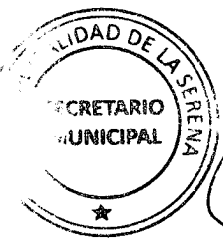
DECRETO N° 4496 /
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 769/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014; la Resolución Exenta N° 409/IV Región, de fecha 12 de noviembre de 2014, ambos de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer; la modificación del Convenio de fecha 06 de noviembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por su Directora Regional, doña Marcela Carreño Mardones, ambos con domicilio en Brasil N° 371, La Serena, relativo al Programa Chile Acoge Modelo de Intervención "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer
 - Dideco
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

C O Q U I M B O

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA CHILE ACOGE

**MODELO DE INTERVENCIÓN “CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN
VIOLENCIA”**

En La Serena, a 6 de Noviembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o “la entidad ejecutora”, RUT N°69.040.100-2, representado por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa “**CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA**” y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°14/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que mediante ORD N° 4877/2014, la Municipalidad solicita evaluar la modificación presupuestaria del convenio señalado, para un mejor desarrollo del Programa.

Que tal y como se señala en la cláusula Octava del convenio citado, está solicitud ha sido calificada favorablemente por la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Sernam, por lo que esta Directora Regional acoge la solicitud de modificación en los términos solicitados, mediante Memorandum Interno N° 238 /2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptima, letra b.3 , cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES



Handwritten signature or initials.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

C O Q U I M B O

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$31.035.811.-** (treinta y un millones treinta y cinco mil ochocientos once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cuenta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$4.735.824.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.057.616.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.242.371.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$31.035.811.-

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Séptima , letra b.3, cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$31.035.811.-** (treinta y un millones treinta y cinco mil ochocientos once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cuenta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$4.735.824.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.057.616.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.360.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$882.371.-
	Totales	\$31.035.811.-

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

.....

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento plenamente y sin alteraciones el convenio original.-



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

C O Q U I M B O

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución N° 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Roberto Jacob Jure como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 3757 de 6 de diciembre de 2012,, como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 1802 de 06 de diciembre de 2012 . documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.



[Handwritten Signature]
MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO



[Handwritten Signature]
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

[Handwritten Signature]
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

